



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2018-MDM

Mala, 18 de enero de 2018.

VISTO:

El proveído N° 339-2018-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 019-2018-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 032-2018-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 042-2018-SGRRHH-GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 031-2018-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre pago de vacaciones truncas del ex Servidor Mario Cesar Bautista Sanchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Sr. Mario Cesar Bautista Sanchez, laboro en nuestra Institución, contratado bajo régimen CAS, como Sub Gerente de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, en su calidad de funcionario, tal como lo señala, la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluido de la realización de concurso publico referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que de ser entendida en el sentido que se refiere únicamente únicamente al personal de libre designación y remoción, tal como sucede en el presente caso designado por libre disposición del titular mediante acto administrativo R.A N° 0015-2016-MDM, designando la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria de fecha 03/10/2016, dejándose sin efecto mediante R.A N° 032-2017-MDM, de fecha 04/12/2017, en el siguiente cuadro se detalla el ciclo laboral que da derecho al pago de vacaciones truncas

Fecha de Inicio/	Fecha de Culminación	Vacaciones programadas y efectivas
03/10/2016	02/10/2017	Vacaciones gozadas
03/10/2017	04/12/2017	Vacaciones Truncas 02 meses y 02 días

Que, mediante Informe N° 042-2018-SGRRHH-GAF-MDM, la Sub Gerencia de Recursos Humanos opina por la procedencia del pago por vacaciones truncas del Ex Servidor Sr. Mario Cesar Bautista Sanchez, de conformidad a la Ley N° 29849 (descanso físico treinta días) y el inciso 8.6 del artículo 8 del D.S N° 065-2011-PCM, procediendo a calcularse de conformidad a la normatividad vigente, previa consulta de la Gerencia de Asesoría Jurídica y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 032-2018-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al documentos de la referencia en el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento que el servidor CAS Mario Cesar Bautista Sánchez, laboro en esta entidad edil des del 03 de octubre de 2016 hasta el 04 de diciembre de 2017, por ende se procede al pago de sus vacaciones truncas conforme a ley;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en el numeral 8.1 lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendarios por cada año de servicios cumplido, recibiendo el integro de la contraprestación;

Que, a través de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios - CAS) vigente desde el 01 de octubre de 2008, en el literal f, artículo 6° establece el derecho a gozar vacaciones remuneradas de 30 días naturales;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, en el presente caso, el ex servidor le corresponde su pago por vacaciones trucas, para ello cabe citar el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en el numeral 8.6, artículo 8° establece lo siguiente: “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios. Con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. Que, el cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese”;

Que, a partir de la vigencia de la Ley N° 29849 el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese, ello debido a que mediante dicha Ley queda establecidos 30 días de descanso físico, por vacaciones laborales;

Que, en el presente caso, el ex servidor cesó antes de cumplir el año de servicios por lo que tal derecho se considera trunca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 019-2018-GPPRCI/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga disponibilidad de Crédito presupuestario por el importe de S/. 344.40 (Trescientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 soles); para el concepto vacaciones trucas del ex servidor Mario Cesar Bautista Sánchez, afectándose a la Estructura Funcional y Económica correspondiente;

Que, mediante informe N° 031-2018-GAJ-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente el pago de vacaciones trucas a favor del ex servidor Mario Cesar Bautista Sánchez, por la suma de S/. 344.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 soles);

Que, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE otorgar el pago a favor del ex servidor Mario Cesar Bautista Sánchez, otorgándole la suma de S/. 344.40 (Trescientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 soles), por vacaciones trucas, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte administrada, derivándose copia a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE